

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 31'00  
 Por seis meses ..... 66'00  
 Por un año ..... 127'00  
 Número suelto: 1 peseta.  
 Hasta tres meses 3 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Remesa del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Encontrándose expuestos al público en los Ayuntamientos de Navarrete, Briones y Murillo de Rio Leza los Padrones de la Riqueza Rústica de dichos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros de los mismos por sí tienen a bien comprarlos.

Logroño 24 de marzo de 1.954.

El Ingeniero Jefe

*Fernando García Claro*  
661

partir de la puesta en explotación de las instalaciones, la tarifa será de 1'95 pts. por 1'40 pts.

Lo que se hace público por cuantos se consideren perjudicados, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola 24 y 26 1º Zaragoza, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente de la fecha de esta publicación en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 27 de marzo de 1954.

El Ingeniero Director Adjunto

*F. Fernández*  
644

Martínez Martín, así como la de acerado en la calle de Pérez Galdós, realizada por D. Angel Sánchez Aramburu, se advierte a quienes tuvieran algún derecho exigible a los adjudicatarios, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de Enero último, dispondrán éstos del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, la presentación de los escritos en que fundamenten su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño 8 de abril de 1.955.

ANUNCIO

684

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la realización de las obras de instalación de la red de aguas en la calle de San Adrián, para su ejecución con imposición de Contribuciones Especiales, a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia advirtiéndose que, durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 8 de abril de 1.954.

El Alcalde-Presidente

*Julio Pernas Heredia*  
657

## Administración de Justicia

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

619

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. José María Cacho Ayuso y del Ayuntamiento de Igea fechado el veintiseis de marzo último interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de

Cornago, sobre revisión de mojoneros y linderos de los términos municipales de Igea y Cornago y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de la provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 2 de abril de 1954.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,  
654

679

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Rodrigo Cendra García fechado el dos de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño denegando la exclusión de una finca del padrón del arbitrio sobre solares sin edificar y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 3 de abril de 1954.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,  
646

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

728

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición, a instancia de Domingo Castillo Lezana, contra los herederos y masa hereditaria del causante Rufino Giménez Pérez vecino que fué de San Pedro del Arroyo (Avila), sobre reclamación de 4.960 pesetas; por medio de la presente se emplaza en forma legal a los herederos y masa hereditaria de dicho causante para que en el plazo de seis días comparezcan en autos.

Haro a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario

660

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTAS—ANUNCIOS

678

Por resolución de fecha 4 de Marzo de 1.954, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Rivas de Tereso (Logroño).

Las obras proyectadas comprenden; la de toma de aguas del Manantial «La Cerraja» la tubería de conducción hasta el depósito regulador o de reserva situado en las proximidades del pueblo y en punto que lo domina y finalmente la tubería de suministro desde esta última obra hasta el pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo del General Mola, 26, 1º.

Zaragoza 29 de marzo de 1954.

647

681

Por O. M. de 4 de marzo del presente año han sido aprobadas las tarifas del Proyecto de saneamiento de Albelada de Iregua (Logroño).

En los veinte primeros años a

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

686

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la realización de las obras de acerado e instalación de la red de aguas en la calle de Calvo Sotelo, trozo comprendido entre las de General Vara de Rey y Adoratrices, para su ejecución con imposición de Contribuciones Especiales, a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que a expuesto al público el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la intervención Municipal y a las horas de diez a trece durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en B. O. de la provincia, advirtiéndose que durante el plazo de exposición y ocho días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 7 de abril de 1954.

659

ANUNCIO

685

Recibidas definitivamente las obras de construcción de aceras en la calle del Teniente Coronel Santos Ascarza; alcantarillado en la carretera de Burgos; y Duquesa de la Victoria, realizadas por el Contratista D. Alberto



**EDICTO**

672

Por virtud del presente edicto se requiere a Francisca Sáenz Calleja, que tuvo su domicilio en esta capital Carretera de Villamediana «Villa María Luisa» al objeto de notificarle y para hacerle entrega definitiva de la bicicleta de su propiedad dictada en sentencia por la Audiencia de esta ciudad, en la causa 31-1952 por el delito de Hurto, contra José Trevijano Simón.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 3 de Abril de 1954

El Secretario

651

**Ministerio de Educación Nacional**

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

**Sección de Construcciones Escolares**

Por O. M. de 27 de marzo de 1954 se aprobó el proyecto para construir en Logroño, provincia de Logroño un edificio con destino a Grupo Escolar conmemorativo «Vuelo Madrid Manila».

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El objeto de la subasta es de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Logroño «Vuelo Madrid Manila» con destino a Grupo Escolar conmemorativo con un presupuesto de contrato de 3.535.786'37 ptas.

2.ª A partir del día 1 Abril 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 abril 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Logroño.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 70.715'75 ptas. en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de

que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto 12 de octubre de 1923.

4.ª—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, el día 8 de mayo de 1954 a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteos.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

5.ª—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el B. O. del Estado.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el B. O. del Estado, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para

que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignará en la escritura las pólizas justificativas de la compra de volores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el B. O. del Estado y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrato e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

6.ª—El plazo de ejecución de las obras se fijan en veinticinco meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas como los demás trabajos de la construcción.

7.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

8.ª El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

9.ª Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

10.ª Se reserva el derecho el contratista para presentar el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1.953 (B. O. del Estado de 13 de Enero de 1954) y la Orden Ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (B. O. del Estado de 26 de febrero).

Madrid 29 de marzo de 1954.

El Director General

663

**MODELO DE PROPOSICION**

D. vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado del día de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en

letra) por 100 equivalente a (en letra) pesetas»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Fecha y firma del proponente)

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

674

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 666 y 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1953.

Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1954 con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

Lagunilla de Jubera a 3 de abril de 1954.

El Alcalde,

649

**EDICTO**

673

Confecionados por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro del arbitrio del cinco por ciento sobre el líquido imponible de Urbana y el ocho por ciento de la riqueza rústica y pecuaria, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de 15 días con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Azofra 13 de Marzo de 1954

El Alcalde,

650

**EDICTO**

670

Se hallan expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento por términos y a efectos reglamentarios los documentos siguientes.

Presupuesto municipal ordinario para el año actual rectificado Ordenanzas fiscales que han de nutrir los ingresos del presupuesto municipal ordinario.

Cuentas municipales del ejercicio 1953.

Corporales 30 de marzo 1954

El Alcalde,

653

**EDICTO**

680

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 666 y 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de que sean examinados y formulen las reclamaciones que estimen convenientes los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1953.

Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1953, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

Ventrosa 31 de marzo de 1954.

El Alcalde,

645